



CIRCULAR EXTERNA N° 100-006 DE 2019

PARA: JEFES DE CONTROL INTERNO, AUDITOR INTERNO O QUIENES HAGAN SUS
VECES DE LAS ENTIDADES A LAS QUE LES APLICA LA LEY 87 DE 1993

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL INFORME SEMESTRAL DE
EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO – DECRETO 2106 DE 2019

FECHA: BOGOTÁ, D.C., 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Con el fin dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2106 de 2019, en su artículo 156, Función Pública informa que las fechas para publicación del informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno que debe hacer el jefe de control interno o quien haga sus veces, serán las siguientes:

Fechas de Corte	Fechas de Publicación
1 de enero a 30 de junio de cada vigencia	30 de julio de cada vigencia
1 de julio a 31 de diciembre de cada vigencia	31 de enero de la siguiente vigencia

El formato sugerido para la elaboración del informe será diseñado por Función Pública y se comunicará de manera oportuna a las entidades, antes de finalizar el primer trimestre de 2020.

Con el fin de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe, se hará una única publicación a más tardar el 31 de enero de 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollando.

Estos informes serán insumo para la medición de la efectividad del Sistema de Control Interno que se efectúa a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG que se lleva a cabo anualmente.

Cordialmente,


FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director

Proyectó Dolly Amaya/María del Pilar García 